

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 80636 Acta 28

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

María Doris Bermeo Bermeo vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.

Se acepta el impedimento presentado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

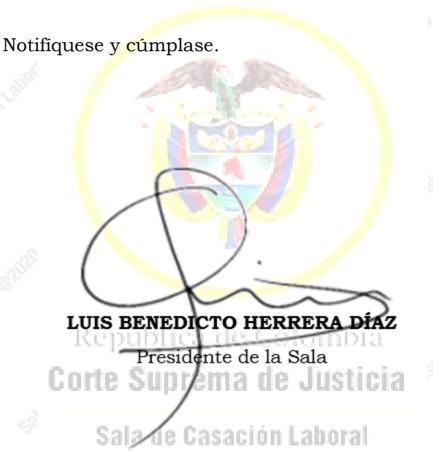
Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623 - 2020, AL 1533 - 2020 y AL 1662 - 2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

SCLAJPT-04 V.00 ggc

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Antonio Pabón Santander como apoderado de la opositora Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 4 del cuaderno de la Corte.



SCLAJPT-04 V.00 2

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

05/08/2020

SCLAJPT-04 V.00

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00 4

| CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO | 110013105037201700125-01 |
|--------------------------|------------------------------|
| RADICADO INTERNO: | 80636 |
| RECURRENTE: | MARIA DORIS BERMEO BERMEO |
| OPOSITOR: | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE |
| | FONDOS DE PENSIONES Y |
| | CESANTIAS PORVENIR SA, |
| | COLFONDOS S.A. PENSIONES Y |
| | CESANTIAS, ADMINISTRADORA |
| | COLOMBIANA DE PENSIONES |
| | COLPENSIONES |
| MAGISTRADO PONENTE: | DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ |



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>28 de agosto de 2020</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>83</u> la providencia proferida el <u>5 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>2 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>5 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>3 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>MARIA</u> <u>DORIS</u> <u>BERMEO</u>

BERMEO

SECRETARIA